



**AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
DE  
BUSINESS MEDIATOR-MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL**

**Miembro Colectivo de  
AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**



C/ Atocha, nº 20-4º-Dcha.- 28012 - MADRID.- Teléfono: 91 457 29 29

E-mail: mecimer@atp-guiainmobiliaria.com - Web: www.atp-mecimer.com - Web: www.atp-group.es

MECIMER

Estimado/a Sr./Sra. Titulado/a:  
***Business Mediator-Mediador Civil y Mercantil***

En primer lugar aprovecho la ocasión para saludarle y presentarle mis respetos.

Me complace informarle mediante la presente que, desde la puesta en escena del Registro de Mediadores Civiles y Mercantiles por parte del Ministerio de Justicia, nuestro Centro de Formación «**CPTES-BEST-IN-CLASS PROFESSIONAL INSTITUTE**», tramitó su Adhesión como **Entidad Externa Colaboradora**, *regulando así, oficialmente, la Formación impartida a nuestros Alumnos, al objeto de que cursadas las materias docentes reglamentarias, y llegado a su buen fin, pudieran ser debidamente Titulados en este campo*, y por consiguiente su posterior habilitación, para el ejercicio profesional como Mediador Civil y Mercantil, en base y cumpliendo la normativa reguladora en vigor y los requisitos y exigencias del propio Ministerio de Justicia, para que, en condición personal, opcional y voluntaria, cada Titulado ejerza su derecho de inscripción a través del Registro de Mediadores Civiles y Mercantiles, habilitado para ello y dependiente del mismo Ministerio de Justicia.

Como Entidad Colaboradora Externa, *facilitamos de manera periódica al Registro de Mediadores Civiles y Mercantiles*, el «Listado» correspondiente a los Alumnos que han obtenido la Titulación Profesional de «Mediador Civil y Mercantil», brindándoles así, como ya se ha antedicho, la opción personal voluntaria de poder tramitar directa y personalmente su Alta en el Registro como Titulados «**MECIMER**».

A continuación plasmamos con detalle lo que a este respecto informa el Ministerio de Justicia a través de su Página Web, así como los pasos a seguir para formar parte como Mediador Civil y Mercantil de esta Entidad.

**Trámites y gestiones personales  
Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación**

**REQUISITOS PARA SER MEDIADOR:**

El mediador deberá estar en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y **contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la Actividad Mediadora en cualquier parte del territorio nacional.** (Artº 11.2 Ley 5/2012, de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles).

El mediador deberá **suscribir un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga.** (Artº 11.3 Ley 5/2012, de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles).

**CÓMO SOLICITARLO/PRESENTARLO:**

***Por Internet: Con Certificado Digital***

Para realizar este trámite le facilitamos, con la intención de que vaya directamente a la información relacionada para Vd., el enlace directo al apartado concerniente de la Página Web del Ministerio de Justicia que, le permitirá tramitar su Inscripción como Mediador Civil y Mercantil así como informarse amplia y detalladamente de la Normativa reguladora en vigor y de los requisitos exigidos para la citada tramitación:

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite\\_C/1288782402968/Detalle.html](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1288782402968/Detalle.html)

(parte inferior de la pantalla **cómo solicitarlo/presentarlo**)

